



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-**

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 4 de Septiembre de 2015, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.  
D/D<sup>a</sup> CARLOS GUIRAO PAYÁN.  
D/D<sup>a</sup> JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.  
D/D<sup>a</sup> ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.  
D/D<sup>a</sup> MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.  
D/D<sup>a</sup> SANDRA GÓMEZ CARO.  
D/D<sup>a</sup> VÍCTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General Accidental, Doña. María Sánchez Morilla.

**OBSERVACIONES**

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:


D/D<sup>a</sup> TAMARA CASAL HERMOSO.  
D/D<sup>a</sup> ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.  
D/D<sup>a</sup> LUIS DE LA TORRE LINARES.  
D/D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN SÚAREZ SERRANO.

- No asiste y justifica su ausencia el Sr. Concejil siguiente:

D/D<sup>a</sup> FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.

Código Seguro de verificación: Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/38
	Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==		



Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==

- No asiste como invitada la Sra. Concejala siguiente:

D/D<sup>a</sup> CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

Por razones de Urgencia en el **Punto 4º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

**Punto 4º.1º en los términos siguientes: Punto 4º.1º.-** (Expte. 421/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Nuevas Tecnologías, relativa a “Aprobar el proyecto “Administr@ctúa: Modernizando la Administración Local”, redactado por el Técnico de Informática y Comunicaciones, D. Juan Luis Martínez Paredes. Acordar la solicitud de ayuda conforme a la Orden HAP/1700/2015 del proyecto “Modernización administrativa de una Administración Local”, valorado en 106.589,37.- Euros.” Aprobación.

**Punto 4º.2º en los términos siguientes: Punto 4º.2º.-** (Expte. 422/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gasto por importe de 871.834,69.- Euros”. Aprobación.

## ORDEN DEL DÍA

**Punto 1º.-** (Expte. 418/2015).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2.015.

**Punto 2º.-** (Expte. 419/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, relativa a “ Autorizar el uso común especial del dominio público para la realización de prácticas de enseñanza de conducción, en los terrenos de Consolación, delimitado por el Camino de los Adrianes, C/Ginés de Boluda, C/Juan de Orea y Paseo Ocho de Septiembre, en la zona asfaltada de “atracciones” de la Feria de Consolación, a la Autoescuela Santa María S.L., con C.I.F. número B41706326.” Aprobación.

**Punto 3º.-** (Expte. 420/2015).- Propuesta del Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, relativa a “Aprobar el modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “Adecuación campo de fútbol césped artificial San Juan Bosco, Utrera (Sevilla)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, no afectando al presupuesto total que asciende a doscientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y dos euros (237.862.- euros) IVA incluido. Modificar el contrato administrativo suscrito el 27 de julio de 2015, expediente de contratación nº OB 02/2015 (Lote 1), en su Cláusula Primera, conforme al Modificado del citado proyecto técnico y su Cláusula Tercera, suscrito con “Mundo Ibérica, S.A.”, con CIF: A50308139.” Aprobación.

**Punto 4º.-** Asuntos Urgentes.-

**Punto 4º.1º en los términos siguientes: Punto 4º.1º.-** (Expte. 421/2015).- Propuesta

Código Seguro de verificación:Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/38
	Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==		



Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==

de la Teniente de Alcalde, Delegada de Nuevas Tecnologías, relativa a “Aprobar el proyecto ““Administr@ctúa: Modernizando la Administración Local”, redactado por el Técnico de Informática y Comunicaciones, D. Juan Luis Martínez Paredes. Acordar la solicitud de ayuda conforme a la Orden HAP/1700/2015 del proyecto “Modernización administrativa de una Administración Local”, valorado en 106.589,37.- Euros.” Aprobación.

**Punto 4º.2º en los términos siguientes: Punto 4º.2º.-** (Expte. 422/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gasto por importe de 871.834,69.- Euros”. Aprobación.


**PUNTO 1º.- (EXPTE. 418/2015).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2.015.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado, mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2.015.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2.015.

**PUNTO 2º.- (EXPTE. 419/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PATRIMONIO, RELATIVA A “ AUTORIZAR EL USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA DE CONDUCCIÓN, EN LOS TERRENOS DE CONSOLACIÓN, DELIMITADO POR EL CAMINO DE LOS ADRIANES, CALLE GINÉS DE BOLUDA, CALLE JUAN DE OREA Y PASEO OCHO DE SEPTIEMBRE, EN LA ZONA ASFALTADA DE “ATRACCIONES” DE LA FERIA DE CONSOLACIÓN, A LA AUTOESCUELA SANTA MARÍA S.L., CON C.I.F. NÚMERO B41706326.” APROBACIÓN.**

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

<p>Código Seguro de verificación:Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/">http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/</a>          Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>			
FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/38
	Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==		
			
Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==			

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE,  
DELEGADO DE PATRIMONIO**

Habiéndose recibido en este Departamento escrito presentado por Auto Escuela Santa María S.L. CIF: B41706326, de cesión de terrenos municipales para realizar las prácticas de formación vial ( autoescuela) en el recinto ferial de Utrera de 200 metros de largo por 200 metros de ancho, todos los días del año en horario laboral.

Visto informe emitido por el 6º Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio que dice literalmente: “ *Habiéndose recibido en esta Delegación una solicitud, para la autorización de ocupación de la vía pública en los terrenos de la feria para la realización de prácticas para la enseñanza de la conducción, vengo a INFORMAR que: por parte de la Delegación de Patrimonio que represento no existe ningún inconveniente para que se inicie los trámites pertinentes para la autorización de la ocupación de los terrenos. Fdo: Víctor Sánchez Pérez.* ”

Visto informe emitido por el Responsable del Mercadillo Municipal que dice literalmente lo siguiente : “*En relación con la petición de informe sobre el uso que de la zona asfaltada del recinto ferial donde se ubican las atracciones, hace esta Delegación, por parte del Departamento de Patrimonio, le informo que dichos terrenos son utilizados los miércoles de cada semana, a excepción de los que coincidan en festivo y los miércoles previo y posterior a la celebración de la Feria de Consolación, para la instalación del mercadillo. El horario de utilización de dichos terrenos es de 7 a 15 horas.*

*Por tanto, durante los días y periodos horarios especificados anteriormente, no podrá realizarse ningún tipo de actividad que impida el normal desarrollo de este comercio. En Utrera a 10 de abril de 2015. Fdo: Jose María Marchena Domínguez. Responsable del Mercadillo.* ”


Visto el informe emitido por Don Juan Diego Carmona Luque, Jefe del Servicio de Protección Civil y Emergencia que dice literalmente: “ *Por la presente y en referencia a la solicitud formulada por Autoescuela Santa María, en solicitud de autorización para llevar a cabo la ocupación del dominio público en el recinto ferial en la zona de las atracciones de feria para la realización de prácticas de autoescuela y visto el informe emitido por la Delegación de Sanidad y Consumo se informa favorable , siempre que se cumplan los siguientes requisitos :*

- *Cuando se realicen prácticas en la zona asfaltada de “atracciones ”, deberá estar balizada con conos , así como señalizada con cartel informativo de “zona de prácticas de conducción”.*
- *Deberá disponer de extintor de 6 kg.*
- *No podrán realizarse prácticas en la semana anterior ni posterior a la celebración de la Feria de Utrera.*
- *Deberán dejar la zona libre de obstáculos, una vez finalizada la práctica.*
- *No podrán instalar estructuras fijas, deberán ser desmontables.*
- *El personal de la pista deberá llevar puesto “ chaleco de alta visibilidad” regulado por la D.G.T.*
- *Los terrenos son utilizados los miércoles de cada semana, a excepción de los que coincidan en festivo y los miércoles previo y posterior a la celebración de la Feria de Consolación, para la instalación del mercadillo en horario de 7 a 15 horas, por lo que durante los días y periodos horarios especificados anteriormente, no podrá realizarse ningún tipo de actividad que impida el normal desarrollo de este comercio.*
- *Se delimita el espacio que puede ser utilizado a 100 metros de largo y 20 metros de ancho.”*

Visto el informe emitido por la Técnico de Gestión de Patrimonio que literalmente dice: “*...El artículo 84.3 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas*

Código Seguro de verificación:Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/38
	Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==		

  
Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==

dispone que : «Las concesiones y autorizaciones sobre bienes de dominio público se regirán en primer término por la legislación especial reguladora de aquéllas y, a falta de normas especiales o en caso de insuficiencia de éstas, por las disposiciones de esta Ley». En concreto la legislación aplicable a la solicitud de ocupación del dominio público solicitada viene constituida por lo dispuesto en los artículos 3 y 28 y siguientes de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Ley 7/99, artículos 54 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, Decreto 18/2006, artículos 3.1, 4 y 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1372/1986, artículos 24 e), el artículo 74 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en el ámbito Local, el artículo 41.9 Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, los artículos 21.1 q), 79, 80.1 y 127.1 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 5 de abril, los artículos 5.1 y 4, 6, 28, 29.2, 30, 84, (85.2 y 86.2-no básicos-), 91.4, 92.1, 2 y 4, 93.1 a 4), los artículos 94 y 100 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, Ley 33/2003, el artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo 4.2 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la ordenanza fiscal municipal reguladora de la ocupación de la vía pública, el Real Decreto Legislativo 3/2011 y el resto de disposiciones de carácter general vigentes de legal aplicación.


Las vías públicas son bienes de dominio público destinadas al uso general por todos los ciudadanos, según se desprende del artículo 74.1 del Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, si bien dentro de su utilización han de considerarse los diferentes usos a que se refiere el artículo 75 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Entre dichos usos nos encontramos con el uso especial de los bienes de dominio público, que se produce principalmente cuando la ocupación se efectúa únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles. Dicha autorización tal y como se dispone en el artículo 86.2 de la LPAP, estará sujeta a autorización o, si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años, a concesión. En la praxis Jurisprudencial, el criterio utilizado para distinguir el uso privativo del especial es, atendiendo a las circunstancias de cada caso, determinar si existe evidencia de una cierta fijeza y solidez en la instalación y una vocación de permanencia que supongan una «ocupación», o una prolongada y consistente permanencia en la utilización de la parcela de la vía pública de que se trate, lo que suele llevar consigo, en alguna forma, la transformación física de la dependencia demanial con la consecuente exclusión en ésta de otro uso distinto del privativo.

En este sentido al ser la solicitud de ocupación de la vía pública del suelo de carácter no fijo y no permanente y al no estar adheridas al suelo mediante obras constructivas sino de simple sujeción, la autorización solicitada supondría un uso común especial sujeto a licencia. El Real Decreto 1295/2003, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las escuelas particulares de conductores dispone en el artículo 23.2 que “ Las clases prácticas de maniobras o destreza en circuito cerrado únicamente se podrán realizar en los terrenos o zonas autorizadas al efecto. Para las clases prácticas de conducción y circulación en vías abiertas al tráfico general se podrá utilizar cualquier vía urbana o interurbana en la que no esté expresamente prohibido”

A tenor del artículo 85.2 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas Ley 33/2003, el uso común especial es el uso que implica un aprovechamiento especial del dominio público el que, sin impedir el uso común, supone la concurrencia de circunstancias tales como la

Código Seguro de verificación: Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==	PÁGINA 5/38
			
Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==			

peligrosidad o intensidad del mismo, preferencia en casos de escasez, la obtención de una rentabilidad singular u otras semejantes, que determinan un exceso de utilización sobre el uso que corresponde a todos o un menoscabo de éste. Por su parte la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía dispone en su artículo 28 y siguientes, que el uso común especial de los bienes de dominio público se ajustará a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general, otorgándose a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros (artículos 30.2 Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículos 57.1, 59 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía). En todo caso deberá garantizarse la protección del uso y de los derechos e intereses de los usuarios de los edificios colindantes.


Las licencias se otorgarán directamente (artículos 77.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades, 92.1 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y 57.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía) salvo que su número estuviera limitado, en cuyo caso lo serán en régimen de concurrencia (concurso) -si las cualidades personales de los solicitantes se pueden tener en consideración- o sorteo -si no fuera así, es decir cuando todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones y no existiera ningún criterio para la adjudicación así como cuando deba resolverse un empate en los procedimientos y formas de adjudicación-. En cuanto al mecanismo procedimental habrá de estar a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. El Alcalde es el órgano competente para otorgar las licencias o autorizaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.q de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 24 e) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en el ámbito Local y el artículo 41.9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales. Ahora bien en el caso del Ayuntamiento de Utrera esta competencia se encuentra Delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de 19 de junio de 2015, por lo que deberá ser dicho órgano quien autorice la ocupación solicitada.

La licencia que se otorgue sólo autoriza la ocupación durante el tiempo determinado en ella sin que de su otorgamiento se derive para su titular ningún derecho ni expectativa legítima a obtenerla por un nuevo período, ni impida su denegación motivada en futuras ocasiones. La ocupación autorizada con la licencia no implicará en ningún caso la cesión de las facultades administrativas sobre los espacios públicos ni la asunción por la Administración de responsabilidad de ningún tipo respecto al titular del derecho a la ocupación o a terceros. El titular de la licencia será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a la Administración y a sujetos privados. Debiendo en este sentido aportarse en este Ayuntamiento con carácter previo a llevar a cabo la ocupación solicitada, póliza de seguro en vigor para los días en los que se solicita la ocupación.

Asimismo la licencia que se otorgue por el órgano competente, no exime del deber de cumplir las demás normas que regulan la actividad e instalación y de obtener las demás autorizaciones y títulos administrativos que en su caso sean necesarios.

Las licencias no pueden otorgarse por tiempo indefinido, siendo el plazo máximo para una autorización, incluidas las prórrogas, el de 4 años (artículos. 86.2 y 92.3 de la ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas -preceptos no básicos pero de aplicación subsidiaria al no existir norma especial, tal y como determina el artículo 5.4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas-). En este caso la licencia se entenderá otorgada a título de precario. Visto que el interesado solicita la misma por el plazo de un año, la misma se ajustará a dicho plazo solicitado. Para que pueda admitirse la prórroga, deberá solicitarse expresamente con carácter previo a la conclusión del anterior período. La autorización únicamente podrá prorrogarse cuando no se produzcan modificación en el sujeto pasivo, en la superficie ocupada y en el tiempo de

Código Seguro de verificación:Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==	PÁGINA 6/38
			
Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==			

ocupación respecto de la inicialmente concedida.

La autorización se extinguirá por las causas establecidas en el artículo 32 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 75 de su Reglamento. En ese sentido la licencia se extinguirá por vencimiento del plazo, sin necesidad de resolución municipal y sin que exista prórroga tácita o presunta, por lo que al llegar al término el titular no podrá seguir ocupando la vía pública solicitada, salvo que obtenga nueva licencia, por desafectación del bien, por mutuo acuerdo, por revocación por resolución judicial, por renuncia, por caducidad, por cualquier otra causa incluida en la licencia y que requerirá la incoación del correspondiente expediente administrativo tendente a tal fin (artículo 68 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.)

El incumplimiento grave por parte del titular de los límites y condiciones de la licencia dará lugar, con independencia de las sanciones que pudieran corresponder, a su revocación. Se podrá considerar incumplimiento grave aquellos en los que el titular se exceda de lo autorizado en cuanto al espacio ocupado o realice actividades no permitidas y cause con ello perturbación efectiva a los intereses generales. La autorización podrá ser revocada por situaciones de interés público. En especial podrá revocarse la licencia cuando resulten incompatibles con las normas o criterios aprobados con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés, se alteren los supuestos de su otorgamiento o sobrevinieran circunstancias que de haber existido habrían justificado la denegación. La licencia también podrá verse suspendida por la realización de obras o por causa de emergencias entre otras causas, sin que se genere derecho a indemnización. La suspensión tendrá la duración imprescindible recobrando su eficacia en cuanto desaparezca las circunstancias que la justificaron.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 39 bis de la ley 30/92 el Ayuntamiento velará por el cumplimiento de la presente autorización. Para ello podrá comprobar, verificar, inspeccionar los hechos actos y actividades y demás circunstancias que se produzcan. Las infracciones podrán ser sancionadas conforme a lo dispuesto en el Capítulo II del Título IX de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. El titular de la autorización deberá tener la misma y el plano que refleja la ocupación autorizada en la instalación autorizada y a disposición de la inspección municipal. Debe de mantener la ocupación en la superficie autorizada sin que pueda exceder de la misma. La superficie total que se autoriza ocupar, según se refleja en el informe de Seguridad Ciudadana es de 100 metros de largo y 20 metros de ancho. El titular de la autorización, deberá mantener las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato. Serán deberes del titular de la licencia: velar porque en ningún momento se ocupen espacios distintos de los autorizados, velar porque los usuarios no alteren el orden ni realicen actividades que generen molestias a los vecinos o a los demás usuarios de la vía pública. El titular de la licencia deberá sufragar a su costa todos los gastos que comporten los deberes impuestos. Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. Fdo: M<sup>a</sup> Mercedes Mena Gálvez. Técnico de Gestión de Patrimonio.”

Teniendo en cuenta que corresponde al Alcalde Presidente las competencias relativas al otorgamiento de licencias conforme al artículo 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pero que por Decreto Alcaldía de fecha de diecinueve de junio de dos mil quince, la competencia de gestión de Patrimonio Municipal, así como del Patrimonio Municipal del Suelo en relación a la adquisición y disposición onerosa de los bienes inmuebles y muebles, así como de utilización y aprovechamiento de los Bienes Patrimoniales y del Patrimonio Municipal de suelo está conferida a la Junta de

Código Seguro de verificación: Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/38
	Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==		



Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==

Gobierno Local.


En atención a todo lo expuesto, por el presente vengo a PROPONER a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Autorizar el uso común especial del dominio público para la realización de prácticas de enseñanza de conducción en los terrenos de Consolación, delimitado por el Camino de los Adrianes, Calle Ginés de Boluda, Calle Juan de Orea y Paseo Ocho de Septiembre, en la zona asfaltada de “atracciones” de la Feria de Consolación y donde habitualmente se celebra el mercadillo municipal, a la Autoescuela Santa María S.L. La ocupación que se autoriza para la realización de las prácticas de conducción es de 100 metros de largo y 20 metros de ancho, en horario de lunes a viernes de mañana y tarde y sábado de mañana, según plano adjunto. Dicha autorización esta sujeta a los siguientes condicionantes conforme a lo dispuesto en los informes técnicos municipales :

- Los terrenos son utilizados los miércoles de cada semana, a excepción de los que coincidan en festivo y los miércoles previo y posterior a la celebración de la Feria de Consolación, para la instalación del mercadillo en horario de 7 a 15 horas, por lo que durante los días y periodos horarios especificados anteriormente, no podrá realizarse ningún tipo de actividad que impida el normal desarrollo de este comercio.
- Cuando se realicen prácticas en la zona asfaltada de “atracciones”, deberá estar balizada con conos, así como señalizada con cartel informativo de “zona de prácticas de conducción”.
- No podrán realizarse prácticas en la semana anterior ni posterior a la celebración de la Feria de Utrera.
- Deberá disponer de extintor de 6 kg de polvo polivalente.
- Deberán dejar la zona libre de obstáculos, una vez finalizada la práctica.
- No podrán instalar estructuras fijas, deberán ser desmontables.
- El personal de la pista deberá llevar puesto “ chaleco de alta visibilidad” regulado por la D.G.T.
- Se delimita el espacio que puede ser utilizado a 100 metros de largo y 20 metros de ancho. No podrá ocuparse terrenos fuera de la zona autorizada, delimitada en el plano con el número 1.
- El titular de la licencia será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a la Administración y a sujetos privados. Debiendo en este sentido aportarse en este Ayuntamiento con carácter previo a llevar a cabo la ocupación solicitada, póliza de seguro en vigor para los días en los que se solicita la ocupación.
- El titular de la autorización, deberá mantener las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato.
- Serán deberes del titular de la licencia: velar porque en ningún momento se ocupen espacios distintos de los autorizados, velar porque los usuarios no alteren el orden ni realicen actividades que generen molestias a los vecinos o a los demás usuarios de la vía pública. El titular de la licencia deberá sufragar a su costa todos los gastos que comporten los deberes impuestos.
- Deberá facilitarse un número de teléfono de contacto, disponible 24 horas.
- La autorización que se otorga no exime al titular del deber de cumplir las demás normas que regulan la actividad e instalación y de obtener las demás autorizaciones y

Código Seguro de verificación: Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/38
	Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==		



Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==



títulos administrativos que sean necesarios.

- El incumplimiento del titular de la autorización de los límites y condiciones de la licencia dará lugar a su revocación, con independencia de las sanciones que pudieran corresponder.

SEGUNDO: La duración de la autorización del uso común especial es de 1 año, prorrogable previa solicitud del interesado que deberá ser presentada con anterioridad a la terminación de la autorización concedida. Conforme a lo dispuesto en el artículo 86.2 y 92.3 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas el plazo máximo de la autorización incluidas las prórrogas, no podrá ser superior a 4 años. La autorización se extinguirá además de por vencimiento del plazo solicitado, por desafectación del bien, por mutuo acuerdo, por revocación por resolución judicial, por renuncia, por caducidad, por cualquier otra causa incluida en la licencia y que requerirá la incoación del correspondiente expediente administrativo tendente a tal fin (artículo 68 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.)

La licencia podrá verse suspendida por la realización de obras o por causa de emergencias entre otras causas, sin que se genere derecho a indemnización. La suspensión tendrá la duración imprescindible recobrando su eficacia en cuanto desaparezca las circunstancias que la justificaron.

TERCERO: Fijar como tasa por la autorización del uso común especial la prevista en su caso en la ordenanza fiscal municipal correspondiente.

CUARTO: Dar cuenta del presente al interesado y dar traslado del mismo al Departamento de Gestión de Ingresos, a la Delegación de Seguridad Ciudadana y a la Delegación Patrimonio a los efectos oportunos.


En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El 6º Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio. Fdo: Víctor Sánchez Pérez.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar el uso común especial del dominio público para la realización de prácticas de enseñanza de conducción en los terrenos de Consolación, delimitado por el Camino de los Adrianes, Calle Ginés de Boluda, Calle Juan de Orea y Paseo Ocho de Septiembre, en la zona asfaltada de “atracciones” de la Feria de Consolación y donde habitualmente se celebra el mercadillo municipal, a la Autoescuela Santa María S.L. La ocupación que se autoriza para la realización de las prácticas de conducción es de 100 metros de largo y 20 metros de ancho, en horario de lunes a viernes de mañana y tarde y sábado de mañana, según plano adjunto. Dicha autorización esta sujeta a los siguientes condicionantes conforme a lo dispuesto en los informes técnicos municipales :

- Los terrenos son utilizados los miércoles de cada semana, a excepción de los que coincidan en festivo y los miércoles previo y posterior a la celebración de la Feria de Consolación, para la instalación del mercadillo en horario de 7 a 15 horas, por lo que

Código Seguro de verificación: Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/38
	Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==		
			
Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==			

durante los días y periodos horarios especificados anteriormente, no podrá realizarse ningún tipo de actividad que impida el normal desarrollo de este comercio.

- Cuando se realicen prácticas en la zona asfaltada de “atracciones”, deberá estar balizada con conos, así como señalizada con cartel informativo de “zona de prácticas de conducción”.
- No podrán realizarse prácticas en la semana anterior ni posterior a la celebración de la Feria de Utrera.
- Deberá disponer de extintor de 6 kg de polvo polivalente.
- Deberán dejar la zona libre de obstáculos, una vez finalizada la práctica.
- No podrán instalar estructuras fijas, deberán ser desmontables.
- El personal de la pista deberá llevar puesto “ chaleco de alta visibilidad” regulado por la D.G.T.
- Se delimita el espacio que puede ser utilizado a 100 metros de largo y 20 metros de ancho. No podrá ocuparse terrenos fuera de la zona autorizada, delimitada en el plano con el número 1.
- El titular de la licencia será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar a la Administración y a sujetos privados. Debiendo en este sentido aportarse en este Ayuntamiento con carácter previo a llevar a cabo la ocupación solicitada, póliza de seguro en vigor para los días en los que se solicita la ocupación.
- El titular de la autorización, deberá mantener las instalaciones en las debidas condiciones de limpieza, seguridad y ornato.
- Serán deberes del titular de la licencia: velar porque en ningún momento se ocupen espacios distintos de los autorizados, velar porque los usuarios no alteren el orden ni realicen actividades que generen molestias a los vecinos o a los demás usuarios de la vía pública. El titular de la licencia deberá sufragar a su costa todos los gastos que comporten los deberes impuestos.
- Deberá facilitarse un número de teléfono de contacto, disponible 24 horas.
- La autorización que se otorga no exime al titular del deber de cumplir las demás normas que regulan la actividad e instalación y de obtener las demás autorizaciones y títulos administrativos que sean necesarios.
- El incumplimiento del titular de la autorización de los límites y condiciones de la licencia dará lugar a su revocación, con independencia de las sanciones que pudieran corresponder.

**SEGUNDO:** La duración de la autorización del uso común especial es de 1 año, prorrogable previa solicitud del interesado que deberá ser presentada con anterioridad a la terminación de la autorización concedida. Conforme a lo dispuesto en el artículo 86.2 y 92.3 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas el plazo máximo de la autorización incluidas las prórrogas, no podrá ser superior a 4 años. La autorización se extinguirá además de por vencimiento del plazo solicitado, por desafectación del bien, por mutuo acuerdo, por revocación por resolución judicial, por renuncia, por caducidad, por cualquier otra causa incluida en la licencia y que requerirá la incoación del correspondiente expediente administrativo tendente a tal fin (artículo 68 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.)

Código Seguro de verificación: Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==	PÁGINA 10/38
			
Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==			

La licencia podrá verse suspendida por la realización de obras o por causa de emergencias entre otras causas, sin que se genere derecho a indemnización. La suspensión tendrá la duración imprescindible recobrando su eficacia en cuanto desaparezca las circunstancias que la justificaron.

**TERCERO:** Fijar como tasa por la autorización del uso común especial la prevista en su caso en la ordenanza fiscal municipal correspondiente.

**CUARTO:** Dar cuenta del presente al interesado y dar traslado del mismo al Departamento de Gestión de Ingresos, a la Delegación de Seguridad Ciudadana y a la Delegación Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.


**PUNTO 3º.- (EXPTE. 420/2015).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A “APROBAR EL MODIFICADO DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS “ADECUACIÓN CAMPO DE FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL SAN JUAN BOSCO, UTRERA (SEVILLA)”, REDACTADO POR EL ARQUITECTO MUNICIPAL D. MANUEL LIMA GONZÁLEZ, NO AFECTANDO AL PRESUPUESTO TOTAL QUE ASCIENDE A DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (237.862.- EUROS) IVA INCLUIDO. MODIFICAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO SUSCRITO CON FECHA 27 DE JULIO DE 2015, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° OB 02/2015 (LOTE 1), EN SU CLÁUSULA PRIMERA, CONFORME AL MODIFICADO DEL CITADO PROYECTO TÉCNICO Y SU CLÁUSULA TERCERA, SUSCRITO CON “MONDO IBÉRICA, S.A.”, CON CIF: A50308139.” APROBACIÓN.**

Por el Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS**

A la vista del expediente incoado para la realización del Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “Adecuación campo de fútbol césped artificial San Juan Bosco, Utrera (Sevilla)”, con objeto de definir y concretar las variaciones producidas en relación con el proyecto inicial, el cuál ha sido redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, no afectando al presupuesto total el cual asciende a la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (237.862.-euros) IVA incluido, constando en el mismo la redacción del correspondiente proyecto técnico modificado.

Código Seguro de verificación:Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/38
	Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==		
			
Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==			


Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2015, en los que se acuerda entre otros asuntos la adjudicación del contrato de "Obras de adecuación campo de fútbol césped artificial San Juan Bosco", Expte. de contratación nº. OB02/2015 (lote 1), a la empresa "Mondo Ibérica, S.A.", con CIF: A50308139, representada por D. Juan Francisco Ortiz Romero, con D.N.I.: 28.572.879-W, por importe total de ciento sesenta y tres mil seiscientos trece euros con siete céntimos (163.613,07.- euros) IVA incluido.

Visto el Informe Técnico emitido por la Dirección Facultativa de la citada obra, de fecha 31 de agosto de 2015, que literalmente dice: *"Se redacta el presente informe para que se autorice por parte del órgano de contratación el inicio de expediente Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de adecuación campo de fútbol césped artificial San Juan Bosco de Utrera (Sevilla), como consecuencia de la introducción de unidades nuevas no previstas en el proyecto o cuyas características difieren de las fijadas en éste, todo ello por la inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades cubiertas mediante el contrato, debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto y de las especificaciones técnicas en el contempladas. Las modificaciones que se han incorporado con respecto al proyecto inicial, surgen como consecuencia de que una vez comenzadas las obras de adecuación del césped artificial, en la fase de desmontado del césped existente, se comprueba, en una zona del terreno de juego, la falta de pendiente adecuada para la buena evacuación de aguas. Además, en el proyecto original, se ha previsto la instalación de un grupo de presión, formado por una electrobomba de 30 CV, para conseguir la presión necesaria en el riego del campo de juego. Dicha instalación, mejoraría el riego existente, pero se comprueba que no llega a ser suficiente. Por tanto tras un estudio detallado se llega a la conclusión de la necesidad de proyectar una nueva red de riego, la cual será objeto de la redacción de un nuevo proyecto. Por tanto, se decide no actuar en la mejora de la red de riego existente, dejando de colocar el grupo de presión definido en el proyecto original, así como reacondicionar la zona del campo que se encuentra afectada, fresando y extendiendo una capa de mezcla bituminosa en caliente tipo S-12 con 5 cm de espesor, consiguiéndose así las pendientes adecuadas para la correcta evacuación de las aguas. La modificación que se decide se considera la más factible y económica, para en un futuro próximo, actuar en la instalación de una nueva red de riego. El nuevo plazo de ejecución del mismo se establece en DOS MESES desde la firma del acta de replanteo, por lo que la fecha final de obras prevista es el 28 de septiembre de 2015, todo ello como consecuencia de la ejecución de las nuevas unidades de obras introducidas. Los cambios previstos quedan especificados en los planos que se adjuntan al presente modificado. El presupuesto adjudicación asciende a la expresada cantidad de ciento sesenta y tres mil seiscientos trece euros con siete céntimos (163.613,07.- euros) y el presupuesto general del modificado afectado de la baja y del IVA asciende a la expresada cantidad de ciento sesenta y tres mil seiscientos trece euros con siete céntimos (163.613,07.- euros), por lo que no supone incremento sobre el presupuesto de adjudicación vigente. Tenemos pues que se trata de una modificación no sustancial, que fue posterior a la adjudicación del proyecto y firma del contrato y por causas no previsibles con anterioridad . Y para que conste se firma el presente informe en Utrera, a 31 de agosto de 2015. El Arquitecto Municipal. Fdo.: Manuel Lima González. El Arquitecto Técnico Municipal. Fdo.: Fco. Javier Dorado García"*.

Visto Informe Técnico Urbanístico emitido por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Auxiliadora García Lima, de fecha 25 de agosto de 2015, que literalmente dice: *"Asunto: En relación al expediente de L.M.O. OB 148/14, la funcionaria que suscribe pasan a emitir informe técnico-jurídico."*

**DOCUMENTACIÓN:**

Código Seguro de verificación:Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==	PÁGINA 12/38
			
Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==			

*Solicitud:*

*Fecha: 21/08/2015*

*Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera.*

*DNI/CIF.: P4109500A.*

*Representante Legal: Jose Maria Villalobos Ramos .*

*Documento Representante Legal: 75434368A.*

*Domicilio: Plaza de Gibaxa, 1.*

*Localidad: 41710 - Utrera (Sevilla).*

*Obras solicitadas:*

*Descripción: Adecuación campo de fútbol césped artificial San Juan Bosco.*

*Emplazamiento: Avenida Paseo de Consolación.*

*Referencia Catastral: 4298001TG5149N0001PE*

*Documentación:*

*Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de Adecuación de Campo de Fútbol césped artificial San Juan Bosco, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, de fecha Agosto de 2015.*

*Informe:*

*La normativa de aplicación es la siguiente:*

*- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2.001 y publicado en los Boletines Oficiales de la provincia de Sevilla en los días 28 a 31 de mayo de 2002.*

*- Adaptación Parcial a la L.O.U.A. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en fecha 23 de julio de 2009.*

*Según el plano 1.1.7, Clasificación y categorías de suelo, de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación urbanística de Utrera, la clasificación del suelo es suelo urbano residencial; y según el plano 2.1.7 de Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales) de la Adaptación Parcial a la LOUA del Plan General de Ordenación Urbanística de Utrera, la parcela tiene la calificación de Sistema General de Equipamiento Deportivo.*

*En el reformado del proyecto presentado se reflejan las modificaciones con respecto al proyecto anteriormente informado, y que consisten en la modificación del sistema de riego, proponiendo no actuar en el existente, ya que el terreno no tiene la pendiente adecuada para la evacuación de las aguas, y ejecutando una nueva base con las pendientes adecuadas para favorecer la correcta evacuación de las aguas. Se prescinde de colocar el grupo de presión inicialmente proyectado.*


*Por prescripción del artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de disciplina urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comprueba que el proyecto presentado cumple con las condiciones y determinaciones allí contenidas en relación, entre otras, a su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes.*

**CONCLUSIÓN:**

*Por lo expuesto SE INFORMA FAVORABLE las obras de adecuación de campo de fútbol de césped artificial San Juan Bosco sito en Avenida Paseo de Consolación, de referencia catastral 4298001TG5149N0001PE, con clasificación suelo Suelo Urbano Residencial y calificación Sistema General Equipamiento Deportivo, según el Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución*

Código Seguro de verificación: Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	13/38
	Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==		



Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==

redactado por el Arquitecto Municipal, D. Manuel Lima González, de fecha Agosto de 2015. No se modifica el Presupuesto de Ejecución Material ni la gestión de los residuos, que se preveía su reutilización”.

Visto Informe Técnico-Jurídico suscrito por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. María Auxiliadora García Lima, y por la T.A.G. del Servicio de Urbanismo y Disciplina D<sup>a</sup>. María Araceli Martín Jiménez, de fecha 25 de agosto de 2015, que literalmente dice: “Asunto. En relación al expediente de L.M.O. OB 148/14, las funcionarias que suscriben pasan a emitir informe técnico-jurídico.

**DOCUMENTACIÓN**

*Solicitud:*

*Fecha:* 21/08/2015

*Solicitante:* Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

*DNI/CIF.:* P4109500A.

*Representante Legal:* Jose Maria Villalobos Ramos .

*Documento Representante Legal:* 75434368A.

*Domicilio:* Plaza de Gibaxa, 1.

*Localidad:* 41710 - Utrera (Sevilla ).

*Obras solicitadas:*

*Descripción:* Adecuación campo de fútbol césped artificial San Juan Bosco.

*Emplazamiento:* Avenida Paseo de Consolación.

*Referencia Catastral:* 4298001TG5149N0001PE

*Documentación:*

*Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de Adecuación de Campo de Fútbol césped artificial San Juan Bosco, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, de fecha Agosto de 2015.*

*Informe:*

*En el reformado del proyecto presentado se reflejan las modificaciones con respecto al proyecto anteriormente informado, y que consisten en la modificación del sistema de riego, proponiendo no actuar en el existente, ya que el terreno no tiene la pendiente adecuada para la evacuación de las aguas, y ejecutando una nueva base con las pendientes adecuadas para favorecer la correcta evacuación de las aguas. Se prescinde de colocar el grupo de presión inicialmente proyectado.*

*A los efectos del artículo 25 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la calificamos de no sustancial, por no resultar afectados ninguno de los parámetros urbanísticos relacionados en el artículo 25.2 del citado reglamento.*


*Conclusión:*

*Por lo expuesto se califica de no sustancial las modificaciones reflejadas en el Reformado de Proyecto Básico y de Ejecución de Adecuación de Campo de Fútbol césped artificial San Juan Bosco, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, de fecha Agosto de 2015. Es lo que se informa a los efectos oportunos”.*

Visto asimismo, Informe Jurídico emitido por la Jefa del Servicio de Contratación Administrativa y Gestión del Gasto, M<sup>a</sup> Dolores Hurtado Sánchez, de fecha 2 de septiembre de 2015, que literalmente dice: “Asunto: Informe Jurídico. Expediente de Contratación OB02/2015. LOTE 1. Ref.: mdhs. Informe Técnico del Servicio de Contratación. En relación con el procedimiento de modificación del Proyecto Básico y de Ejecución de “Adecuación campo de fútbol cespced artificial San Juan Bosco de Utrera ( Sevilla )” Expediente de contratación n<sup>o</sup> OB02/2015, se emite el siguiente informe jurídico de conformidad con lo establecido en el artículo 211 del Texto

Código Seguro de verificación: Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/38
	Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==		



Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==

*Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

*Antecedentes de hecho:*

*Primero: Con fecha 31 de agosto de 2015 se emite informe suscrito por el Arquitecto Municipal Don Manuel Lima González y por el Arquitecto Técnico Municipal, Don Javier Dorado García, en el que se expresa la conveniencia de modificar el proyecto técnico como consecuencia de la introducción de unidades nuevas no previstas en el proyecto o cuyas características difieren de las fijadas en éste, todo ello por la inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades cubiertas mediante el contrato, debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto y de las especificaciones técnicas en el contempladas.*

*Las modificaciones que se han incorporado con respecto al proyecto inicial, surgen como consecuencia de que una vez comenzadas las obras de adecuación del césped artificial, en la fase de desmontado del césped existente, se comprueba, en una zona del terreno de juego, la falta de pendiente adecuada para la buena evacuación de aguas.*

*Segundo: Tal y como se manifiesta en el informe de los Técnicos municipales la modificación propuesta puede considerarse como no sustancial, al haberse producido con posterioridad a la adjudicación del proyecto y firma del contrato y por causas no previsibles con anterioridad.*

*A la vista de los antecedentes expuestos, emito el siguiente INFORME:*

*PRIMERO: El artículo 105.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre, establece que los contratos del sector público sólo podrán modificarse cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107.*

*SEGUNDO: Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 211.*

*En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas.*

*Según lo establecido en el artículo 107.1 del mismo cuerpo legal, las modificaciones no previstas en los pliegos o en el anuncio de licitación solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:*

- a) Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas.*
- b) Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas.*
- c) Fuerza mayor o caso fortuito que hiciesen imposible la realización de la prestación en los términos inicialmente definidos.*
- d) Conveniencia de incorporar a la prestación avances técnicos que la mejoren notoriamente, siempre que su disponibilidad en el mercado, de acuerdo con el estado de la técnica, se haya producido con posterioridad a la adjudicación del contrato.*

Código Seguro de verificación: Vr+Xi f f S W R H X t L B Q x 5 + M o A = = . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/38
	Vr+Xi f f S W R H X t L B Q x 5 + M o A = =		



Vr+Xi f f S W R H X t L B Q x 5 + M o A = =

- e) Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato.

TERCERO: La modificación del contrato acordada no podrá alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, y deberá limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

De este modo, se entenderá que se alteran las condiciones esenciales de licitación y adjudicación del contrato en los siguientes casos, conforme a lo dispuesto en el artículo 107.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

- a) Cuando la modificación varíe sustancialmente la función y características esenciales de la prestación inicialmente contratada.
- b) Cuando la modificación altere la relación entre la prestación contratada y el precio, tal y como esa relación quedó definida por las condiciones de la adjudicación.
- c) Cuando para la realización de la prestación modificada fuese necesaria una habilitación profesional diferente de la exigida para el contrato inicial o unas condiciones de solvencia sustancialmente distintas.
- d) Cuando las modificaciones del contrato iguallen o excedan, en más o en menos, el 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato; en el caso de modificaciones sucesivas, el conjunto de ellas no podrá superar este límite.
- e) En cualesquiera otros casos en que pueda presumirse que, de haber sido conocida previamente la modificación, hubiesen concurrido al procedimiento de adjudicación otros interesados, o que los licitadores que tomaron parte en el mismo hubieran presentado ofertas sustancialmente diferentes a las formuladas.

CUARTO: Al tratarse de la modificación de un contrato de obras se estará a lo preceptuado en el artículo 234 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cuando el Director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con carácter de urgencia con las siguientes actuaciones:


- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

No obstante, podrán introducirse variaciones sin necesidad de previa aprobación cuando éstas consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio primitivo del contrato.

QUINTO: El artículo 99.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece que cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. En el presente caso, tal y consta en el informe técnico arriba referenciado, en el presente caso no se produce una variación en el precio del contrato. Lo que si se modifica es el plazo de ejecución estando previsto que el período de ejecución se amplíe a dos meses desde la firma del acta de replanteo, por lo que la fecha final de obras previstas es el 28 de septiembre de 2015.

Por todo lo anteriormente expuesto, la funcionaria que suscribe eleva la siguiente CONCLUSIÓN:

Código Seguro de verificación: Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==	PÁGINA 16/38
			
Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==			



*PRIMERO: Que en este supuesto se dan las circunstancias previstas en el artículo 107.1 a), del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con lo que queda suficientemente justificado la modificación del contrato de obras referenciado.*

*SEGUNDO: Que la presente modificación no altera las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, tal y como se deduce del informe de los técnicos municipales de la Delegación de Obras e Infraestructuras y se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva del mismo.*

*TERCERO: Se deberá dar audiencia al contratista por un plazo mínimo de tres días, para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.*

*CUARTO: A la vista de los informes emitidos, el órgano de contratación resolverá sobre la aprobación definitiva de la modificación del contrato.*

*QUINTO: Que la presente modificación no supone incremento sobre el presupuesto de adjudicación vigente. El periodo de ejecución se va a ver ampliado a dos meses desde la firma del acta de replanteo, por lo que la fecha final de obras previstas es el 28 de septiembre de 2015.*

*SEXTO: Finalmente, la modificación del contrato que en su caso se acuerde, deberá formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre”.*


El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2.011 de 14 de noviembre, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015, la competencia para la aprobación de proyectos de obras y de servicios previstos en el presupuesto, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar el modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “Adecuación campo de fútbol césped artificial San Juan Bosco, Utrera (Sevilla)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, no afectando al presupuesto total el cual asciende a la cantidad de doscientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y dos euros (237.862.- euros) IVA incluido.

**SEGUNDO:** Modificar el contrato administrativo suscrito con fecha 27 de julio de 2015, para la ejecución de las obras “Adecuación campo de fútbol césped artificial San Juan Bosco, Utrera (Sevilla)”, expediente de contratación nº OB 02/2015 (Lote 1), en su Cláusula Primera, conforme al Modificado del citado proyecto técnico, dado que se dan las circunstancias previstas en el artículo 107.1 a), del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se cumplen el resto de prescripciones previstas en dicho cuerpo legal. Asimismo, modificar la Cláusula Tercera del citado contrato, estableciendo un nuevo plazo de ejecución de la obra de DOS (2) meses, contados desde el día de la firma del Acta de comprobación del replanteo.

Código Seguro de verificación: Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==	PÁGINA 17/38
			
Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==			

**TERCERO:** Formalizar la modificación del contrato acordada, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la empresa “Mundo Ibérica, S.A.”, con CIF: A50308139, así como a la dirección facultativa, Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL Concejal-Delegado de Obras Publicas e Infraestructuras. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D. de Alcaldía 19-06-2015).”

Analizada la propuesta del Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “Adecuación campo de fútbol césped artificial San Juan Bosco, Utrera (Sevilla)”, redactado por el Arquitecto Municipal D. Manuel Lima González, no afectando al presupuesto total el cual asciende a la cantidad de doscientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y dos euros (237.862.- euros) IVA incluido.


**SEGUNDO:** Modificar el contrato administrativo suscrito con fecha 27 de julio de 2015, para la ejecución de las obras “Adecuación campo de fútbol césped artificial San Juan Bosco, Utrera (Sevilla)”, expediente de contratación nº OB 02/2015 (Lote 1), en su Cláusula Primera, conforme al Modificado del citado proyecto técnico, dado que se dan las circunstancias previstas en el artículo 107.1 a), del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y se cumplen el resto de prescripciones previstas en dicho cuerpo legal. Asimismo, modificar la Cláusula Tercera del citado contrato, estableciendo un nuevo plazo de ejecución de la obra de DOS (2) meses, contados desde el día de la firma del Acta de comprobación del replanteo.

**TERCERO:** Formalizar la modificación del contrato acordada, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la empresa “Mundo Ibérica, S.A.”, con CIF: A50308139, así como a la dirección facultativa, Secretaría General, Intervención Municipal, y al Departamento de Contratación Administrativa, a los efectos oportunos.

**QUINTO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la dirección facultativa, así como a la Secretaría General y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Código Seguro de verificación: Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==	PÁGINA 18/38
 Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==			

**SEXTO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Obras Públicas e Infraestructuras, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

**PUNTO 4º.- ASUNTOS URGENTES.-**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Nuevas Tecnologías, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 4º.1º.-** (Expte. 421/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Nuevas Tecnologías, relativa a “Aprobar el proyecto “Administr@ctúa: Modernizando la Administración Local”, redactado por el Técnico de Informática y Comunicaciones, D. Juan Luis Martínez Paredes. Acordar la solicitud de ayuda conforme a la Orden HAP/1700/2015 del proyecto “Modernización administrativa de una Administración Local”, valorado en 106.589,37.- Euros.” Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.


**PUNTO 4º.1º.- (EXPTE. 421/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, RELATIVA A “APROBAR EL PROYECTO “ADMINISTR@CTÚA: MODERNIZANDO LA ADMINISTRACIÓN LOCAL”, REDACTADO POR EL TÉCNICO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, D. JUAN LUIS MARTÍNEZ PAREDES. ACORDAR LA SOLICITUD DE AYUDA CONFORME A LA ORDEN HAP/1700/2015 DEL PROYECTO “MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE UNA ADMINISTRACIÓN LOCAL”, VALORADO EN 106.589,37.-EUROS.” APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Nuevas Tecnologías, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,  
DELEGADA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS**

La Orden HAP/1700/2015, de 3 de agosto, por la que se aprueban las bases y convocatoria 2015 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar actuaciones de administración electrónica y de ciudadanos en red, durante el periodo de intervención 2007-2013 tiene como objeto articular, en régimen de concurrencia competitiva, la presentación, análisis y aprobación de proyectos a cofinanciar mediante

Código Seguro de verificación: Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/38
	Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==		
			
Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==			

ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (en adelante FEDER) recogidas en su anexo I –Datos Financieros–, con indicación de las Comunidades Autónomas y los montantes de ayudas asignados, correspondientes al Eje 1 «Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+i, Educación, Sociedad de la Información y TIC)» del Programa Operativo de Economía Basada en el Conocimiento del Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013 (en adelante MENR) aprobado por la Comisión Europea con fecha 7 de mayo de 2007.

Dentro de sus objetivos se encuentra conseguir la convergencia entre las distintas Comunidades Autónomas en el uso de las TIC y el impulso de la Sociedad de la Información mejorando los servicios prestados por las Administraciones Públicas, aumentando la calidad de vida de los ciudadanos y la eficiencia de las empresas promoviendo la Sociedad de la Información y el fomento del uso de las nuevas tecnologías así como la mejora en la prestación de los servicios de las Administraciones Públicas a los ciudadanos y a las empresas, mediante la agilización de los trámites administrativos y facilitando los flujos de información con estos, todo ello en consonancia con alguna de sus líneas de actuación bien mejorando la Administración y servicios públicos o bien a potenciando las actividades de los ciudadanos y empresas en la red.

Nuestra administración es avanzada tanto en la promoción de la sociedad de la información y el conocimiento como en la utilización intensiva de las TIC, y particularmente de Internet, como instrumento para el establecimiento de relaciones con los ciudadanos, la mejora de los servicios municipales, la gestión interna y la participación en el gobierno de la ciudad.

Nuestro Reglamento de Administración electrónica entre los principios que rigen las relaciones de nuestra administración con los ciudadanos y con otras Administraciones Públicas se encuentra el principio de interoperabilidad, el de servicio a la ciudadanía, el de impulso de medios electrónicos, el de confidencialidad, seguridad y protección de datos, el de no discriminación por razón del uso de medios electrónicos.

En este contexto y fruto del trabajo y empeño de nuestra organización, nace el Proyecto “Administr@ctúa: Modernizando la Administración Local” que tiene como principal objetivo mejorar y promover las relaciones administrativas entre la ciudadanía, colectivos, empresas y nuestra Administración por el canal electrónico de forma eficiente, segura y confiable, conforme a los derechos de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones públicas y su normativa de desarrollo, sobre la base de una mejora de la eficiencia del desempeño del puesto de trabajo y una racionalización en el gasto de los recursos públicos, todo ello con un claro impulso en el uso de los medios electrónicos.


Por los servicios técnicos de esta Delegación de Nuevas Tecnologías se han llevado a cabo durante los últimos años una serie de actividades encaminadas a lograr parte de los objetivos del proyecto, estando alineados con la convocatoria de la Orden HAP/1700/2015, de 3 de agosto, publicada en BOE el 11 de agosto de 2015.

Por ello, vengo a proponer a la Junta de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el proyecto denominado “Administr@ctúa: Modernizando la Administración Local”, redactado por el Técnico de Informática y Comunicaciones D. Juan Luis Martínez Paredes.

SEGUNDO: Acordar la solicitud de ayuda conforme a la Orden HAP/1700/2015 para

Código Seguro de verificación: Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==	PÁGINA 20/38
			
Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==			

el proyecto “Modernización administrativa de una Administración Local”, y valorado en 106589,37 Euros.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Nuevas Tecnologías y a la Secretaría General municipal para que se proceda a dar curso a los siguientes trámites para solicitar la cofinanciación correspondiente al proyecto.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer. En Utrera en la fecha indicada al pie del presente. Ana María Cerrillo Jiménez.- La Teniente Alcalde del Área Económica y Empleo.”

Visto el Proyecto denominado “Administr@ctúa: Modernizando la Administración Local”, redactado por el Técnico de Informática y Comunicaciones, D. Juan Luis Martínez Paredes, que literalmente dice :

**“Anexo II. Ayudas del FEDER-Periodo 2007-2013**

*P.O. de economía basada en el conocimiento. Eje 1 – Desarrollo de la Economía del Conocimiento (I+D+I, Educación, Sociedad de la Información y TIC)*


**Convocatoria 2015**

N.º de Proyecto	
Memoria del Proyecto	Administr@ctúa: Modernizando la Administración Local

**ÍNDICE DE CONTENIDO**

1	DENOMINACIÓN.....	3
2	OBJETIVOS PRINCIPALES.....	4
2.1	OBJETIVO 1: Reutilización de Infraestructuras y Servicios Comunes.....	5
2.2	OBJETIVO 2: La promoción del uso de la administración electrónica entre los empleados municipales.....	5
2.3	OBJETIVO 3: La promoción de la administración electrónica entre la ciudadanía. 5	
2.4	OBJETIVO 4: Mejora de las comunicaciones entre la Administración y los ciudadanos. 6	
3	CONTENIDO, ALCANCE DEL PROYECTO Y RESULTADOS ESPERADOS.....	6
3.1	Contenido y alcance.....	6
3.1.1	Reutilización de infraestructuras y servicios comunes.....	6
3.1.2	Promoción de la administración electrónica entre los empleados públicos.....	7
3.1.3	Promoción de la administración electrónica entre la ciudadanía.....	8
3.1.4	Mejora de las comunicaciones entre la Administración y los ciudadanos.....	8
3.1.5	Aspectos técnicos: arquitectura de componentes y tecnología.....	9
3.2	Impacto socio-económico y territorial y población afectada.....	9
	Desde la perspectiva del ciudadano:.....	10
	Desde la perspectiva económica:.....	10
	Desde la perspectiva de procesos internos:.....	10
	Desde la perspectiva de aprendizaje y procesos internos:.....	11
3.3	Indicadores y resultados utilizados para medir el impacto de la actuación.....	11
3.4	Calendario de acciones realizadas.....	13
3.5	Contratos.....	13
3.6	Plan de explotación.....	14
4	ASPECTOS INNOVADORES.....	14
4.1	LO INNOVADORA DE LA PRÁCTICA EN EL MODELO DE GESTIÓN APLICADO.	

Código Seguro de verificación: Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==	PÁGINA 21/38
			
Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==			

5 APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.....15  
 6 MÉTODO DE GESTIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA ACTUACIÓN 15  
 6.1 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO..... 15  
 6.2 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES..... 16  
 7 SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL..... 17  
 8 PLAN DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD..... 17  
 9 PRESUPUESTO DETALLADO POR ANUALIDADES Y SITUACIÓN DE LOS PAGOS18.

**DENOMINACIÓN.**

*La imparable expansión del uso de las tecnologías de la información, el crecimiento científico basado en nuevas tecnologías están favoreciendo lo que muchos autores empiezan a comparar con la revolución industrial del siglo XVIII.*

*El informe de la Sociedad de la Información Española 2013 realizado por la Fundación Telefónica ofrece datos reveladores sobre la variedad de dispositivos e interacciones a través de los mismos lo que viene a reflejar una evolución de las relaciones sociales.*

*En los últimos años la conexión a Internet ha pasado de realizarse de forma puntual en horas concretas y lugares concretos, a estar siempre conectados a dispositivos móviles como “smartphones”, gafas, o incluso ropa y complementos, cambiando el paradigma de uso de Internet. Este hecho tiene influencia en nuestro comportamiento cambiando la forma en la que gestionamos nuestra vida digital e incluso otras actividades más tradicionales.*

*Si el presente es rico en nuevos servicios y experiencias, el futuro que nos espera lo es más, al menos eso es lo que se puede deducir por las tendencias de futuro que se muestran en el informe y que ya empiezan a tener presencia real. Tal es el caso de los wearables (ropa y complementos que adquieren conectividad y capacidad de procesamiento), una evolución del Internet de las Cosas hacia el ámbito personal que convierte a objetos de uso cotidiano en nuestros aliados. En 2013 este concepto ha empezado a desarrollarse principalmente en forma de relojes inteligentes y dispositivos de monitorización de la salud y se espera que más adelante esta tendencia se extienda a muchos más elementos.*


*Este cambio de paradigma basado en los comportamientos sociales están favoreciendo la aparición de nuevos modelos económicos que si bien la sociedad los está incorporando rápidamente a la vida cotidiana, las posibilidades que para las empresas aparecen respecto del tratamiento de datos que pueden afectar a la privacidad, seguridad y confianza de los ciudadanos. Por todo ello y siguiendo el impulso que la Comisión Europea está dando a la incorporación de las nuevas tecnologías por parte de la Administración Pública motiva la necesaria incorporación de la Administración Pública a las nuevas tecnologías siendo un elemento tractor en tanto en cuanto debe ser generador de seguridad y confianza.*

*Ante esta nueva realidad social y en un contexto jurídico en el que por Ley las Administraciones deben comprometerse con su época y ofrecer a sus ciudadanos las ventajas y posibilidades que la sociedad de la información tiene, asumiendo, por un lado, su responsabilidad de hacer realidad que los ciudadanos puedan relacionarse con la Administración Pública de una forma cómoda y ágil y, de otro lado, simplificar y clarificar el trabajo de los empleados públicos, nuestra Administración se propone este proyecto de modernización administrativa.*

*Nuestra administración es avanzada tanto en la promoción de la sociedad de la información y el conocimiento como en la utilización intensiva de las TIC, y particularmente de Internet, como instrumento para el establecimiento de relaciones con los ciudadanos, la mejora de los servicios municipales, la gestión interna y la participación en el gobierno de la ciudad.*

*Además nuestra Administración dentro del ciclo de mejora continua se encuentra inmersa en proyectos de modernización, con el siempre presente deber de racionalizar y automatizar sus*

Código Seguro de verificación: Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==	PÁGINA 22/38
			
Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==			

*procedimientos dentro de un marco de unificación de los sistemas de gestión con el fin primordial de mejorar la calidad del servicio ofrecido al ciudadano, agilizando sus trámites y disponiendo los medios necesarios para poder informarle en todo momento del estado de su expediente.*

*No sólo las administraciones territoriales básicas, están trabajando en proyectos de modernización administrativa para mejorar sus relaciones con los ciudadanos a través de diferentes cauces, la eficiencia y eficacia administrativa, sino que las propias AAPP de ámbitos territoriales superiores ofrecen a las de ámbito territorial inferior, servicios basados en TIC sobre la base de la necesaria unicidad del régimen jurídico de las AAPP, una mejora de la eficiencia y productividad administrativa y una racionalización del gasto público, para una mejor prestación efectiva de los servicios públicos.*

*En este entorno en el que por un lado las administraciones deben colaborar y cooperar en proyectos de modernización administrativa y por otro lado ser elementos tractores de generación de confianza y seguridad, nuestra entidad alineada con el Informe de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas, viene realizando una serie de actuaciones para hacer más eficiente, confiable y segura la Administración Pública, haciendo un especial hincapié en la mejora de los cauces de comunicación con el ciudadano, empresas y empleado público.*

*En este contexto y fruto del impulso de nuestra organización por la consecución de la Administración Electrónica, nace el Proyecto “Administr@ctúa: Modernizando la Administración Local” que tiene como principal objetivo mejorar y promover las relaciones administrativas entre la ciudadanía, colectivos, empresas y nuestra Administración por el canal electrónico de forma eficiente, segura y confiable, conforme a los derechos de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas y su normativa de desarrollo, sobre la base de una mejora de la eficiencia del desempeño del puesto de trabajo y una racionalización en el gasto de los recursos públicos, todo ello con un claro impulso en el uso de los medios electrónicos.*

**OBJETIVOS PRINCIPALES.**


*Nuestro Reglamento de Administración Electrónica, entre los principios que rigen las relaciones de nuestra administración con los ciudadanos y con otras Administraciones Públicas se encuentra el principio de interoperabilidad, el de servicio a la ciudadanía, el de impulso de medios electrónicos, el de confidencialidad, seguridad y protección de datos y el de no discriminación por razón del uso de medios electrónicos.*

*Así dentro del marco del Derecho, nos planteamos como objetivo general facilitar las comunicaciones entre la Administración y los ciudadanos sobre la base de una mejora de la eficiencia del desempeño del puesto de trabajo y una racionalización en el gasto de los recursos públicos, todo ello con un claro impulso en el uso de los medios electrónicos en las relaciones entre la ciudadanía y la Administración.*

*Para tal circunstancia destacamos los siguientes objetivos específicos.*

- a) Reutilización de infraestructuras y servicios comunes para racionalizar el gasto en recursos públicos.*
- b) La promoción del uso de la administración electrónica entre los empleados municipales con objeto de progresar favorablemente en la eficiencia del desempeño del puesto de trabajo de los empleados públicos.*
- c) La promoción de la administración electrónica entre la ciudadanía para eliminar obstáculos en sus relaciones con la administración como motor de generación de seguridad y de confianza en la Administración pública.*
- d) Mejora de las comunicaciones entre la administración y los ciudadanos para hacerlas más*

Código Seguro de verificación: Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==	PÁGINA 23/38
			
Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==			

eficientes y seguras.

**OBJETIVO 1: Reutilización de Infraestructuras y Servicios Comunes.**

Los proyectos que se identifican son:

- ✓ Integración con la Red Interadministrativa Nerea de la Junta de Andalucía.
- ✓ Integración con la Red Interadministrativa Sara de las Administraciones Públicas
- ✓ Mejora de la infraestructura de red de nuestra Administración.
- ✓ Adquisición de equipamiento centralizado

**OBJETIVO 2: La promoción del uso de la administración electrónica entre los empleados municipales.**

Los proyectos que se identifican son:

- ✓ Implantación de un Portal del Empleado Público.
- ✓ Puesta a disposición de tarjetas con certificado de Empleado Público.
- ✓ Integración del ERP de nuestra Administración con el PortaFirmas electrónico.
- ✓ Adquisición de puestos de trabajo informáticos.

**OBJETIVO 3: La promoción de la administración electrónica entre la ciudadanía.**

Los proyectos que se identifican son:

- ✓ Despliegue del servicio de red “wifi” en bibliotecas y edificios educativos-culturales.
- ✓ Implantación de la solicitud de subvenciones a través del canal electrónico.
- ✓ Implantación del servicio de cita previa.
- ✓ Puesta a disposición de tarjetas con certificado digital para asociaciones.

**OBJETIVO 4: Mejora de las comunicaciones entre la Administración y los ciudadanos.**

Los proyectos que se identifican son:

- ✓ Integración del ERP con el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico.
- ✓ Integración del ERP con el servicio de gestión de estacionamiento regulado.
- ✓ Diligencia electrónica de documentos administrativos.
- ✓ Regularización en materia de protección de datos.
- ✓ Mejora de la gestión de los expedientes económico administrativos derivados de la factura electrónica.

**CONTENIDO, ALCANCE DEL PROYECTO Y RESULTADOS ESPERADOS.**

**Contenido y alcance.**

**Reutilización de infraestructuras y servicios comunes.**

El mayor exponente como instrumento de racionalización y ahorro en infraestructuras de comunicaciones y que está favoreciendo la compartición de servicios entre Administraciones es la Red SARA (Sistema de Aplicaciones y Redes para las Administraciones). Dicha red es un conjunto de infraestructuras de comunicaciones y servicios básicos que conecta las Administraciones Públicas Españolas e instituciones europeas facilitando el intercambio de información y el acceso a los servicios.

Su implantación se establece como una obligación en el artículo 43 de la Ley 11/2007 LAECSP, en el Art. 13 del Real Decreto 4/2010 que regula el ENI y en la Resolución de 19 de julio de 2011 que aprueba la NTI de requisitos de conexión a la red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas, estableciendo las condiciones en las que cualquier órgano de una administración o entidad de derecho público vinculada o dependiente de aquella, accederá a la Red SARA. El Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de Abril de 2011 aprobó el “Plan de fomento para la incorporación del protocolo IPv6 en España”. La Red SARA es esencial para este objetivo y

Código Seguro de verificación: Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/38
	Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==		



Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==



ya ha incorporado este protocolo.

Sus características principales son fiabilidad, seguridad, capacidad e interoperabilidad. Así y para una racionalización del gasto basada en reutilización de infraestructuras y compartición de recursos e información se hace necesario la inclusión de nuestra administración en la Red Interadministrativa de las Administraciones Públicas cuya regulación se encuentra en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOE de 30 de julio), de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de requisitos de conexión a la red de comunicaciones de las Administraciones Públicas españolas.

Dicha inclusión supone hacerlo a través de un PAS quien da acceso a la Red SARA, por lo que en nuestro caso se hace necesario hacerlo a través de la Red Nerea. Dicho proyecto requiere:

1. Adquisición de equipamiento centralizado para establecimiento de las VPN.
2. Mejora de la red interna de nuestra administración consistente en interconectar las diferentes delegaciones a través de fibra óptica, con objeto aumentar su seguridad y velocidad.
3. Configuración de la red conforme a Norma Técnica de Interoperabilidad de requisitos de conexión a la red de las Administraciones Públicas españolas.

#### **Promoción de la administración electrónica entre los empleados públicos.**

Nuestra administración tiene el deber de actuar como motor de generación de confianza y de seguridad necesarias a través de un uso masivo de las TIC conforme a la normativa en materia de administración electrónica, usando como instrumento base el certificado digital para la firma electrónica de documentos administrativos siempre con las imperiosas características de interoperabilidad que exige una sociedad en continuo progreso. Para tal circunstancia se ha adquirido tarjetas criptográficas para el almacén del certificado de empleado público, y para que el uso sea masivo se ha desarrollado unas integraciones entre el ERP que genera toda la documentación administrativa y el sistema de portafirmas electrónico. Todo ello ha sido desarrollado conforme a la Normativa Técnica de Interoperabilidad de Firma Electrónica dentro de una arquitectura orientada a servicios. Además requiere la reutilización de los servicios de validación de certificados digitales y firmas electrónicas expuestos en la Red Sara para las Administraciones Públicas así como los servicios de sellado de tiempo para garantizar la validez de la firma electrónica durante un plazo considerable de tiempo.

Por otro lado, para promocionar el uso de las TIC entre todos los empleados públicos se ha dispuesto el despliegue de un portal de empleado público que actúe de intermediario entre recursos humanos y el empleado público, desde donde se recibe mensualmente el recibo de nómina en formato electrónico, así como se tramitan los diferentes días de vacaciones, asuntos propios, modificaciones de domiciliación de cuenta bancaria, ayudas sociales, anticipo de nómina, partes de trabajo extraordinario y otros trámites relacionados con los empleados públicos.

Para lograr mejorar la experiencia del empleado público en el uso de la firma electrónica se ha adquirido equipamiento informático con una mayor capacidad de procesamiento y mayor velocidad de transmisión de las comunicaciones.

#### **Promoción de la administración electrónica entre la ciudadanía.**

Los datos reveladores del informe Sociedad de la Información 2013 ponen de manifiesto el amplio uso que de las nuevas tecnologías hacen los ciudadanos, si bien el mantenimiento de relaciones con la Administración pública de modo electrónico no es tan masivo. Nuestra administración por un lado desea transmitir la confianza necesaria en la administración potenciando la administración electrónica entre los empleados públicos y por otro lado ofrecer al

Código Seguro de verificación: Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/38
	Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==		



Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==

ciudadano la posibilidad de realizar diferentes trámites electrónicos.

Dentro de las tareas que se proyectan para posibilitar la realización de diferentes trámites disponer de elementos facilitadores y ofrecer servicios electrónicos a la ciudadanía en la sede electrónica de nuestra administración.

Como primer elementos facilitador se propone dar el servicio de acceso a Internet a través de "wifi" en bibliotecas y espacios educativos-culturales, como instrumento básico para dar soporte al principio de igualdad de oportunidades y conforme a la Resolución de 18 de junio de 2010, de la Presidencia de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, por la que se publica la Circular 1/2010, de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, por la que se regulan las condiciones de explotación de redes y la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas por las Administraciones Públicas.

Para facilitar la identificación frente a las Administraciones Públicas con certificado digital, los puestos de acceso a Internet dispuestos en los lugares donde existe "wifi" gratuita, se dotan de teclados con lectores de tarjeta criptográfica de certificado digital o dni electrónico e impresora, fotocopiadora, escáner para su uso con la administración electrónica de cualquier administración.

Los servicios electrónicos elegidos para ampliar la sede electrónica son:

1. Implantación de la solicitud de subvenciones a través del canal electrónico. Dicho servicio se considera importante toda vez que el tejido asociativo es un elemento vertebrador de difusión del conocimiento basado en las nuevas tecnologías.
2. Implantación del servicio de cita previa. Se viene detectando que los ciudadanos tienen que desplazarse a nuestra administración al menos dos veces para ser atendidos por un técnico. Con el servicio de cita previa, reducimos el número de desplazamientos y ordenamos la atención a los ciudadanos, generando una mayor satisfacción por la reducción del tiempo de atención.

#### **Mejora de las comunicaciones entre la Administración y los ciudadanos.**

Nuestra administración en la línea de mejorar las comunicaciones con los ciudadanos proyecta dos actuaciones:

1. En la línea de la normativa de facturación electrónica a las Administraciones pública y con objeto de mejorar las comunicaciones, mejorar los tiempos en los periodos medios de pago, aumentar la transparencia en la gestión de los expedientes derivados de la presentación de facturas en el registro contable, se plantea construir el procedimiento electrónico para la gestión de la factura electrónica que va desde el registro de facturas hasta el pago, llevándose a cabo todas las tareas en cada una de sus fases en forma electrónica incluida las diferentes firmas de los documentos que se generan con el expediente electrónico.
2. En segundo lugar las notificaciones son cada vez más electrónicas, hasta el punto de que 2014 se realizaron un total de 47 millones de notificaciones electrónicas a nivel estatal y actualmente el 90 por 100 de las comunicaciones y notificaciones a empresas se efectúan electrónicamente. El Proyecto de Ley del Procedimiento Administrativo que se debate actualmente en las Cortes Generales incide en este ámbito para impulsar la Administración totalmente electrónica, con cero papel. La notificación electrónica es más rápida, segura y cómoda para los ciudadanos, lo que reducirá las notificaciones fallidas. En todo caso, si la notificación, sea electrónica u ordinaria, no es posible, a partir del 1 de junio, y con una serie de plazos transitorios para varios tablones, todas las notificaciones se publicarán en el Boletín Oficial del Estado, con independencia de la Administración u órgano que las notifique. Las Administraciones podrán publicar también en otros diarios o tablones, pero la publicación en el Boletín Oficial del Estado será la única necesaria en todo caso y la determinante a efectos de cómputo de plazos. Este Tablón Edictal, como se decía anteriormente, se vincula con otra de las medidas CORA ya en vigor que es el BOE a la

Código Seguro de verificación: Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/38
	Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==		



Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==

carta, mediante el cual se pueden enviar avisos al correo electrónico demandado cuando se publicara algo que contenga palabras clave previamente seleccionadas por el interesado. Por tanto, cualquier ciudadano puede gratuitamente darse de alta en el BOE a la carta y solicitar ser avisado cuando, por ejemplo, su número de DNI aparezca en el Boletín Oficial del Estado. En la referida línea de trabajo, nuestra administración proyecta integrar la publicación de las sanciones de tráfico en el tablón edictal de sanciones de tráfico que de forma automática deriva las publicaciones al Tablón Edictal del BOE. Además se proyecta integrar el ERP de nuestra administración con el referido tablón para mejorar la eficiencia administrativa de los empleados públicos.

**Aspectos técnicos: arquitectura de componentes y tecnología.**

Todos los componentes que participan en el proyecto tienen arquitectura basada en web, salvo el ERP que tiene una arquitectura cliente-servidor. Las tecnologías subyacentes en todos los componentes es Java con bases de datos MySQL u Oracle. Dado que las arquitecturas permiten el despliegue en servidores se plantea su despliegue en modo “cloud computing” en nube privada.

Para los componentes externos a nuestra administración puestos a disposición a través de la Red SARA, que están desplegados en modo “cloud computing” en nubes comunitarias se plantea integrar los componentes locales a nuestra Administración con los dispuestos a través de la red Sara a través de tecnología XML usando servicios web.

Para la integración entre componentes bien localizados en la red de nuestra Administración, se realizará a través de servicios web dentro de una arquitectura orientada a servicios permitiendo una alta cohesión en el cumplimiento de funcionalidades cooperativas y bajo acoplamiento en cuanto a funcionalidades propias de cada componente.

**Impacto socio-económico y territorial y población afectada.**

La población afectada son unas 55.000 personas a las que hay que añadir todas las personas jurídicas que se relacionan con nuestra Administración bien por alguna razón de interés especialmente la contratación administrativa. Bajo el ámbito territorial de nuestra administración se encuentran 5 núcleos de población, uno principal y el resto son núcleos de entidad menor con un número de habitantes aproximados de 8.000, a lo que hay que añadir que se encuentran a una distancia de 15, 17, 22, 31 km de distancia del núcleo principal. Por todo ello, los objetivos de “Mejora de las comunicaciones entre la Administración y los ciudadanos” y “Promoción de la administración electrónica entre la ciudadanía”


▪ **Desde la perspectiva del ciudadano:**

- Mejora de la imagen corporativa que el ciudadano percibe de la administración como una organización más flexible y eficaz.
- Modernización y mejora de la calidad de los servicios prestados, aumentando la transparencia en la tramitación de expedientes.
- Disminución del tiempo de tramitación de los procedimientos, aumentando el grado de satisfacción del ciudadano.
- Promueve la comunicación entre el ciudadano y la administración, mediante el uso de un sistema accesible, ágil y fácil de utilizar; incorporando nuevos canales de comunicación y servicios disponibles 24 X 7.

▪ **Desde la perspectiva económica:**

- Ahorro de costes y tiempo derivado de una tramitación desatendida y que elimina el uso del papel.
- Reducción importante de documentación sustituyendo el papel por comunicaciones electrónicas

Código Seguro de verificación: Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==	PÁGINA 27/38
			
Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==			


interoperables.

- Ahorro de costes y tiempo en las comunicaciones y notificaciones a ciudadanos.
- Ahorro de costes en licencia por el uso de soluciones y software libre.
- Posibilidad de que los empleados puedan realizar las tareas desde cualquier puesto de trabajo dotado de un navegador y accediendo al sistema con su certificado digital que les acreditará como tramitadores, lo que evita la adquisición e instalación de otros productos del lado del cliente y el mantenimiento de los mismos.
- Ahorro de costes que se derivan de la implantación de nuevas formas de trabajo al disponer de toda la información desde cualquier sitio.
- Los ciudadanos de los núcleos de población alejados del núcleo principal tienen a su disposición la Administración en su lugar de residencia, sin tener que desplazarse a la Administración.
  - **Desde la perspectiva de procesos internos:**
- Modernización de la infraestructura informática del Servicio de Atención al Ciudadano. Equipamiento que tiene un menor consumo energético y por lo tanto más sostenible con el medio ambiente.
- Mejora la productividad de las personas, por la eficiencia y transparencia de los procedimientos.
- Da continuidad a una herramienta de gestión de expedientes, que incluye un motor de procedimientos administrativos (workflow), poniendo en valor la tecnología que se decidió usar en proyectos subvencionados anteriormente.
- Firma electrónica interoperable de todos los documentos de un expediente, ya sean generados por los ciudadanos o por los empleados municipales, lo que implica la eliminación del papel y los expedientes 100% electrónicos. Como los expedientes residen en el sistema ya no hace falta fotocopiar todo el expediente por cada mesa que pasa, por lo que se reduce gasto de papel y de tinta y se respeta más al medio ambiente.
- Modernización del funcionamiento interno de nuestra administración, requisito indispensable para poder ofrecer servicios a través de Internet.
  - **Desde la perspectiva de aprendizaje y procesos internos:**
- Mejorar la formación y productividad de los empleados públicos. Un empleado más formado, es un empleado más seguro, y por tanto más empático con los problemas de los ciudadanos.
- Posibilidad de exportar los resultados a otros organismos públicos.
- Al promocionar y difundir el uso de este sistema que requiere autenticación y firma con el certificado digital o DNI-e, se alfabetiza digitalmente a la población.

**Indicadores y resultados utilizados para medir el impacto de la actuación.**

ACTIVIDADES	INDICADORES	RESULTADOS
Integración con la Red Interadministrativa Nerea de la Junta de Andalucía.	Número de servicios a los que se tiene acceso.	7
Integración con la Red Interadministrativa SARA	Número de servicios a los que se tiene acceso.	36
Mejora de la infraestructura de red de nuestra Administración	Número de quejas de los empleados por la velocidad de la red.	0
Implantación de un Portal del Empleado	Número de descargas de nóminas desde el portal del empleado.	5535

Código Seguro de verificación: Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==	PÁGINA 28/38
			
Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==			

<i>Público.</i>	<i>Número de solicitudes de vacaciones y asuntos propios realizados</i>	<i>785</i>
	<i>Número de descargas de certificados de IRPF.</i>	<i>1400</i>
	<i>Número de solicitudes de otras solicitudes</i>	<i>1100</i>
<i>Puesta a disposición de tarjetas con certificado de Empleado Público.</i>	<i>Número de tarjetas entregadas a los empleados con certificado de empleado público.</i>	<i>70</i>
<i>Integración del ERP de nuestra Administración con el PortaFirmas electrónico.</i>	<i>Número de documentos firmados en portafirmas con origen el ERP</i>	<i>170000</i>
	<i>Número de documentos firmados electrónicamente en portafirmas</i>	<i>251000</i>
	<i>Número de documentos electrónicos firmados electrónicamente</i>	<i>370000</i>
	<i>Número de validaciones de certificados electrónicos y firmas electrónicas</i>	<i>1280000</i>
<i>Despliegue del servicio de red "wifi" en bibliotecas y edificios educativos-culturales.</i>	<i>Número de usuarios dados de alta en el servicio de red.</i>	<i>280</i>
	<i>Número de puntos wifi desde los que se puede acceder al servicio</i>	<i>9</i>
	<i>Número de edificios desde donde se puede acceder al servicio</i>	<i>5</i>
<i>Implantación de la solicitud de subvenciones a través del canal electrónico.</i>	<i>Número de solicitudes de subvenciones recibidas de forma electrónica.</i>	<i>7</i>
<i>Implantación del servicio de cita previa.</i>	<i>Número de empleados a los que se le puede solicitar cita previa a través de internet.</i>	<i>35</i>
	<i>Número de empleados con cita previa.</i>	<i>65</i>
	<i>Número de citas previas gestionadas.</i>	<i>31.630</i>
	<i>Número de citas previas solicitadas a través de internet</i>	<i>2.100</i>
<i>Puesta a disposición de tarjetas con certificado digital para asociaciones.</i>	<i>Número de tarjetas entregadas a asociaciones con certificado digital de la asociación.</i>	<i>90</i>
<i>Integración del ERP con el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico.</i>	<i>Número de anuncios publicados en el TESTRA</i>	<i>3540</i>
<i>Integración del ERP con el servicio de gestión de estacionamiento regulado.</i>	<i>Número de denuncias voluntarias recibidas en el ERP</i>	<i>6594</i>
<i>Diligencia electrónica de documentos administrativos.</i>	<i>Número de páginas totales diligenciadas.</i>	<i>161300</i>
<i>Regularización en materia de protección de datos.</i>	<i>Número de ficheros de protección de datos dados de alta en la AGPD</i>	<i>46</i>

Código Seguro de verificación: Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==	PÁGINA 29/38



Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==

Mejora de la gestión de los expedientes económico administrativos derivados de la factura electrónica.	Número de facturas electrónica recibidas en el registro contable.	4702
	Número de facturas gestionadas íntegramente de forma electrónica.	Actividad en fase de pruebas

A los efectos meramente orientativos de los ahorros económicos generados por la actuación y sobre la base del marco del Modelo de Costes Estándar (MCE) propuesto en su día por el CSAE que están inspiradas en los principios propuestos en el Programa de Acción de la Comisión Europea Ahorro y reducción de costes administrativos, podemos afirmar que los ahorros generados en el uso de la firma electrónica, la sustitución de certificados en soporte papel provistos por la Red Sara, el portal del empleado y sus servicios, la cita electrónica y el resto de servicios es importante toda vez que estamos evitando desplazamientos de ciudadanos, disminuyendo tiempo de espera, reduciendo el número de veces que los ciudadanos se desplazan a nuestra administración por tener que hacer gestiones en otra Administración para obtener algún permiso o certificado necesarios, reduciendo los desplazamientos entre administraciones para pagar tasas en caso de necesidad, reduciendo el número de horas de trabajo perdidas, entre otras.


#### **Calendario de acciones realizadas.**

ACTIVIDAD	PERÍODO
Integración con la Red Interadministrativa Nerea de la Junta de Andalucía, SARA.	2011
Mejora de la infraestructura de red de nuestra Administración	2011/2013
Integración del ERP de nuestra Administración con el PortaFirmas electrónico.	2012
Diligencia electrónica de documentos administrativos.	2011/2012
Implantación de un Portal del Empleado Público	2011/2013
Puesta a disposición de tarjetas con certificado de Empleado Público.	2012
Regularización en materia de protección de datos.	2012/2013
Implantación del servicio de cita previa.	2013
Implantación de la solicitud de subvenciones a través del canal electrónico.	2014
Integración del ERP con el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico e integración del ERP con el servicio de gestión de estacionamiento regulado.	2014
Suministro equipamiento informático	2014/2015
Despliegue del servicio de red "wifi" en bibliotecas y edificios educativos-culturales.	2014/2015
Mejora de la gestión de los expedientes económico administrativos derivados de la factura electrónica.	201

#### **Contratos.**

Por la experiencia negativa en contrataciones anteriores respecto a servicios TIC heterogéneos e innovadores con empresas de consultoría que actuaban con el papel de integradores, nuestra administración decidió en este y otros proyectos liderarlos internamente y ejecutar cada una de las actividades con empresas expertas en su sector a fin de tener garantía de éxito como ponen de manifiesto los resultados expuestos en el apartado 3.3 de este documento.

Código Seguro de verificación: Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==	PÁGINA 30/38
			
Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==			

Por todo lo cual, el proyecto ha sido desarrollado con actividades realizadas por un total de 6 empresas diferentes expertas en su sector TIC, bien expertas en comunicaciones, bien en administración electrónica, ERP o recursos humanos.

**Plan de explotación.**

En la puesta en producción y explotación de cada uno de los sistemas de información se han tenido en cuenta los aspectos de formación y soporte a usuarios así como la gestión relativa a nuevas funcionalidades.

La metodología ITIL ha sido seleccionada por nuestra Administración para gestionar este y otros proyectos relacionados con las tecnologías de la información y comunicación, donde se cuenta con experiencia humana y técnica así como los instrumentos adecuados para asistir a los usuarios y proveedores tanto en el soporte del servicio como en la provisión de nuevas funcionalidades.

Es de resaltar que para la aplicación de dicha metodología se tienen los instrumentos de trabajo para asistencia a usuarios y proveedores así como las bases de datos necesarias para gestionar todo el conocimiento resultado de los trabajos diarios.

Los costes de soporte de nivel superior provistos por empresas externas así como los costes de provisión de nuevas funcionalidades, una vez cumplido el plazo de garantía, se han incorporado a los diferentes contratos de mantenimiento que nuestra Administración licita conforme a la normativa de contratación del sector público.

**ASPECTOS INNOVADORES.**

**LO INNOVADORA DE LA PRÁCTICA EN EL MODELO DE GESTIÓN APLICADO.**

✓ Afronta de forma global la implantación de la Administración electrónica en una entidad pública. Por un lado se modernizan administrativamente procesos y procedimientos administrativos siendo reemplazado el papel por comunicaciones electrónicas. Por otro lado forma a empleados y ciudadanos como principales para trasladarle confianza y seguridad en el uso de medios electrónicos para el establecimiento de relaciones con la administración.

✓ En la línea de trabajo se ha tenido en cuenta las recomendaciones de la Comisión Europea respecto de la necesaria incorporación de las Administraciones Públicas a modelos de explotación de servicios TIC en modo “cloud computing”

✓ A nivel de servicios se ha seguido la línea de trabajo de la Administración General del Estado en cuanto a las recomendaciones de trabajo de la Comisión para la Reforma de las Administraciones Públicas para mejorar la calidad de los servicios públicos, su eficiencia y eficacia.


**APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.**

Nuestro proyecto aplica el principio de igualdad de oportunidades desde dos ámbitos:

El primero y más amplio, la igualdad de trato a todas las personas sin distinción por sexo, raza, religión u opción política que intervienen en los procedimientos administrativos de nuestra Administración puesto de manifiesto a través de la incorporación de la tecnología como elemento vertebrador , y llevado a cabo para posibilitar que cualquier persona pueda relacionarse con la Administración de forma electrónica concretado y promocionado con el despliegue de puntos “wifi”, entrega de tarjetas criptográficas a las asociaciones, puesta a disposición de diferentes trámites, especialmente la cita previa electrónica, en la sede electrónica de nuestra administración.

El segundo y no menos importante, la igualdad de oportunidades para todos los empleados y empleadas de nuestra administración, a los que dotados de tarjeta criptográfica pueden hacer más eficiente, seguro y cómodo su trabajo. En el mismo sentido, la implantación de un portal del empleado público posibilita que cualquier persona empleada por nuestra Administración pueda

Código Seguro de verificación: Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==	PÁGINA 31/38
			
Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==			

dirigirse a la misma en igualdad de condiciones independientemente del lugar y hora donde se encuentre facilitando una igualdad de oportunidades para todos y todas dada la amplia dispersión geográfica de los servicios prestados por nuestra Administración.

**MÉTODO DE GESTIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA ACTUACIÓN.**

Todos los trabajos a realizar y los productos que habrán de obtenerse como materialización de estos trabajos se adaptarán de forma general, siempre que sea posible, a lo especificado en la “Metodología de Planificación y Desarrollo de Sistemas de Información en las Administraciones Públicas”, MÉTRICA Versión 3.

**ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO.**

El trabajo se organizará bajo la forma de un proyecto.

Es un objetivo prioritario de nuestra Administración asegurar la calidad de los trabajos realizados. La organización del proyecto y su ejecución debe ser tal que le permita obtener un seguimiento formal del avance del proyecto.

Debe existir una organización específica prevista para el desarrollo del proyecto en la que cada función quede perfectamente identificada, y cada función tenga asignada una persona responsable de su cumplimiento.

Se establecen las siguientes figuras y órganos de dirección del proyecto:

- Director de Proyecto
- Equipo de proyecto.

**FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.**

**Director de Proyecto.**

La Administración aportará un Director de Proyecto que será designado por el titular de la Delegación que ostente la responsabilidad siendo sus funciones y responsabilidades:

- Dirigir, supervisar y coordinar la realización y desarrollo de los trabajos.
- Aprobar el Programa de realización de los trabajos.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Coordinar las entrevistas entre usuarios y técnicos involucrados en el proyecto.
- Decidir sobre la aceptación de las modificaciones técnicas propuestas por el Equipo de Trabajo a lo largo del desarrollo de los trabajos.
- Asegurar el seguimiento del Programa de realización de los trabajos.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones estipuladas en este Documento.
- Autorizar cualquier alteración de la metodología empleada, tanto en los productos finales, como en la realización de las fases, módulos, actividades y tareas.
- Aprobar los resultados parciales y totales de la realización del proyecto; a estos efectos deberá recibir y analizar los resultados y documentación elaborados a la finalización de cada etapa, pudiendo introducir las modificaciones o correcciones oportunas antes del comienzo de las siguientes, requiriéndose su aprobación final.


**Equipo de Proyecto.**

El Equipo de Proyecto será el responsable de la realización de todos los procesos y trabajos necesarios para la ejecución del proyecto descrito en el presente pliego.

Dicho equipo estará formado por titulados universitarios de las siguientes titulaciones:

- Ingeniero técnico en Informática.
- Ingeniero en Informática.
- Ingeniero en Telecomunicaciones
- Ingeniero técnico en Telecomunicaciones

Código Seguro de verificación: Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==	PÁGINA 32/38
			
Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==			



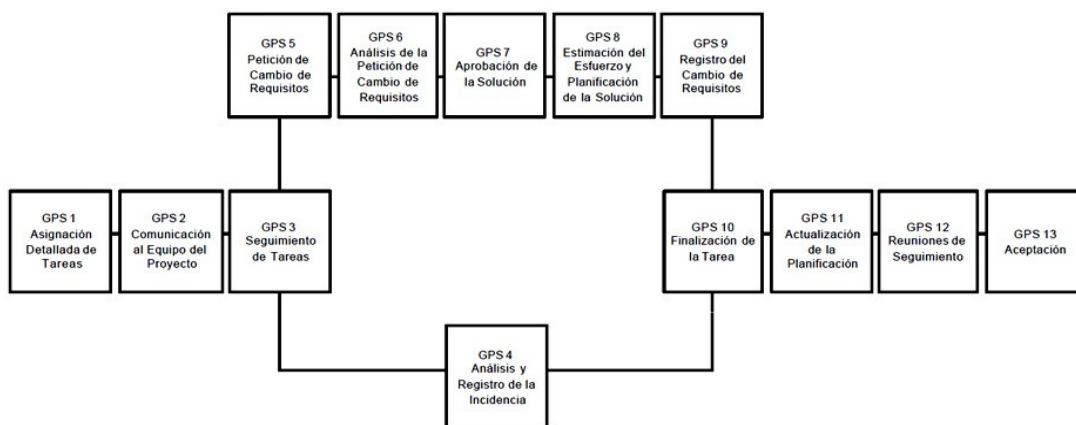
- *Licenciado en Derecho*
- *Ciclo formativo en sistemas microinformáticos y redes.*

**SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.**

*El seguimiento y control del proyecto tiene como objetivo fundamental la vigilancia de todas las actividades de desarrollo del sistema. Es una de las labores más importantes en todo desarrollo de sistemas, ya que un adecuado control hace posible evitar desviaciones en costes y plazos, o al menos detectarlas cuanto antes.*

*Para poder ejercer un correcto seguimiento y control del proyecto es necesario que el Jefe de Proyecto dedique todo el tiempo que sea preciso a vigilar el estado de cada una de las tareas que se están desarrollando, prestando especial interés a aquellas que están sufriendo algún retraso. En el momento en que se detecta cualquier desviación hay que analizar las causas para poder efectuar las correcciones oportunas y recuperar el tiempo perdido.*

*Las Actividades de Seguimiento y Control de un proyecto se llevan a cabo desde la asignación de las tareas hasta su aceptación interna por parte del equipo de proyecto, previa a la aceptación del Cliente, ya prevista en MÉTRICA Versión 3. Las tareas propias del Seguimiento y Control del proyecto se realizan a medida que se ejecutan las distintas tareas de los procesos de Análisis, Diseño, Construcción, Implantación y Mantenimiento del Sistema.*



*Desde el punto de vista financiero, las diferentes contrataciones de los servicios se han realizado conforme a la normativa de contratación del sector público, así como su seguimiento se ha realizado conforme a las instrucciones de contabilidad local quedando constancia y trazabilidad del registro de facturas sus diferentes operaciones contables hasta el pago.*

**PLAN DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.**

*Dentro del proyecto se realizarán las actividades correspondientes a información y publicidad del mismo dando cumplimiento al artículo 17 de la Orden HAP/1700/2015.*

*Con respecto a la difusión de los trabajos se ha realizado por diferentes canales según cada proyecto puesto en funcionamiento.*

*Para cumplir con el “objetivo 2: La promoción del uso de la administración electrónica entre los empleados municipales” la difusión e información se ha realizado entregando dípticos informativos a todos los empleados con el recibo de nómina, donde constaba la información, ventajas y datos de acceso para cada empleado al portal del empleado. Por otro lado el uso de la firma electrónica en el portafirmas se ha conseguido priorizando una firma masiva de decretos y resoluciones en primer lugar, de forma que el Secretario General únicamente realiza firmas*

Código Seguro de verificación: Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==	PÁGINA 33/38



Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==

electrónicas obligando a los delegados correspondientes a firmar electrónicamente los decretos y resoluciones. Posteriormente se ha obligado a todos los empleados a usar la firma electrónica siguiendo los pasos dados por los representantes políticos.

Para cumplir con el “objetivo 3: La promoción de la administración electrónica entre la ciudadanía” se han realizado por diferentes canales. En el canal presencial se ha entregado un díptico informativo de los temas, uso de la firma electrónica, presentación de facturas electrónicas, uso de la sede electrónica, uso de la cita previa electrónica. En el canal electrónico aprovechando las ventajas que brinda el portal cautivo se ha ido informando a los ciudadanos de los diferentes servicios que se ponen en funcionamiento a través de medios electrónicos, ejemplo de los cuales son cómo solicitar usuario “wifi” para la biblioteca, cómo pedir cita previa con técnicos municipales. También se ha aprovechado el portal cautivo para publicitar cursos de formación en administración electrónica impartidos por nuestra Administración usando sus recursos propios a través de Los programas “RED XXXXXX EMPRENDE” y “COEDUCA”, en los que han estado participando personas de los programas emple@30+ y emple@joven, han apostado por el trabajo en red mediante la utilización de las nuevas tecnologías. En las acciones formativas y de acompañamiento digital desarrolladas durante los meses de abril y mayo en las instalaciones del edificio municipal de Agroaceitunera, han participado 95 personas, la mayoría de ellas pertenecientes a diversas Asociaciones de nuestra localidad, donde se ha apostado por cursos de “Administración Electrónica y Factura Electrónica”. El lema “Educar para Emprender” cuya filosofía ha prevalecido en esta etapa inicial del programa, ha dado contenido a todas las acciones realizadas, para finalizar con un alto grado de satisfacción a la hora de alcanzar los objetivos propuestos, así como una evaluación muy positiva de todos sus participantes.

En el mismo sentido La delegación de Participación Ciudadana de nuestra administración ha mejorado la formación en nuevas tecnologías de nuestra población al acogerse a la iniciativa Andalucía Compromiso Digital, programando cursos de formación relacionados con la Administración electrónica especialmente de “gestiones por Internet: banca online, compras por internet y servicios públicos digitales”.

#### **PRESUPUESTO DETALLADO POR ANUALIDADES Y SITUACIÓN DE LOS PAGOS.**

ACTIVIDAD	AÑO	IMPORTE	ESTADO	FINANCIACION
Integración con la Red Interadministrativa Nerea de la Junta de Andalucía, SARA.	2011	2855,00	PAGADO	PROPIA AL 100%
Mejora de la infraestructura de red de nuestra Administración	2011	564,65	PAGADO	PROPIA AL 100%
	2011	4341,50	PAGADO	PROPIA AL 100%
	2013	1452,00	PAGADO	PROPIA AL 100%
Integración del ERP de nuestra Administración con el PortaFirmas electrónico.	2011	5530,00	PAGADO	PROPIA AL 100%
Diligencia electrónica de documentos administrativos.	2011	12501,13	PAGADO	PROPIA AL 100%
Implantación de un Portal del Empleado Público	2011	8780,00	PAGADO	PROPIA AL 100%
	2012	2904,00	PAGADO	PROPIA AL 100%
	2012	12208,90	PAGADO	PROPIA AL 100%
	2013	1343,38	PAGADO	PROPIA AL 100%
Puesta a disposición de tarjetas con	2012	2995,77	PAGADO	PROPIA AL 100%

Código Seguro de verificación: Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/38



Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==

<i>certificado de Empleado Público.</i>				
<i>Regularización en materia de protección de datos.</i>	2012	5747,50	PAGADO	PROPIA AL 100%
	2013	3327,50	PAGADO	PROPIA AL 100%
<i>Implantación del servicio de cita previa.</i>	2013	No externalizado	_____	PROPIA AL 100%
<i>Implantación de la solicitud de subvenciones a través del canal electrónico.</i>	2014	No externalizado	_____	PROPIA AL 100%
<i>Integración del ERP con el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico e integración del ERP con el servicio de gestión de estacionamiento regulado.</i>	2014	1815,00	PAGADO	PROPIA AL 100%
	2014	7666,56	PAGADO	PROPIA AL 100%
	2014	2515,59	PAGADO	PROPIA AL 100%
<i>Suministro equipamiento informático</i>	2014	13372,10	PAGADO	PROPIA AL 100%
<i>Despliegue del servicio de red “wifi” en bibliotecas y edificios educativos-culturales.</i>	2014	6988,79	PAGADO	PROPIA AL 100%
<i>Mejora de la gestión de los expedientes económico administrativos derivados de la factura electrónica.</i>	2015	9680,00	PENDIENTE DE PAGO	PROPIA AL 100%
<i>Elaboración de dípticos publicitarios.</i>	2015	No externalizado	_____	PROPIA AL 100%
<b>TOTAL</b>		<b>106589,37 Euros.-</b>		

“

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Nuevas Tecnologías, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el proyecto denominado “Administr@ctúa: Modernizando la Administración Local”, redactado por el Técnico de Informática y Comunicaciones D. Juan Luis Martínez Paredes.

**SEGUNDO:** Acordar la solicitud de ayuda conforme a la Orden HAP/1700/2015 para el proyecto “Modernización administrativa de una Administración Local”, y valorado en 106589,37 Euros.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Nuevas Tecnologías y a la Secretaría General municipal para que se proceda a dar curso a los siguientes trámites para solicitar la cofinanciación correspondiente al proyecto.

Código Seguro de verificación: Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==	PÁGINA 35/38



Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==

**CUATRO:** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Delegación de Nuevas Tecnologías, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 4º.2º.-** (Expte. 422/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 871.834,69.- Euros”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 4º.2º.- (EXPTE. 422/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 871.834,69.- EUROS”. APROBACIÓN.**

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA**

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos Acctal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Accidental que, literalmente, dice: *”Informe de Intervención. Asunto: Relación de Gastos número 2015-472 La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.Segundo.- Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde –Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.Tercero.- Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de*

Código Seguro de verificación:Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/38
	Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==		



Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==

Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS ACCTAL.- Fdo: Maria Sánchez Morilla. “

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2015 66004218	29/07/15	B41014028 MARTIN CASILLAS, S.L.	761.817,24 €
	Texto:	S/FRA FV0615-000392 FECHA 30-06-15 OBRA: PROYECTO DE AMPLICACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE UTRERA	
Aplicación: O83-1532-61998 RC/ 2015-22004021		Importe: 761.817,24 €	
2015 66004219	29/07/15	B41014028 MARTIN CASILLAS, S.L.	110.017,45 €
	Texto:	S/FRA FV0615-000391 FECHA 30-06-15 OBRA: PROYECTO DE AMPLICACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE UTRERA	
Aplicación: O83-1532-61998 RC/ 2015-22004021		Importe: 110.017,45 €	
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
871.834,69 €	0,00	0,00 €	871.834,69 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2015.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2015 66004218	29/07/15	B41014028 MARTIN CASILLAS, S.L.	761.817,24 €
	Texto:	S/FRA FV0615-000392 FECHA 30-06-15 OBRA: PROYECTO DE AMPLICACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE UTRERA	
Aplicación: O83-1532-61998 RC/ 2015-22004021		Importe: 761.817,24 €	
2015 66004219	29/07/15	B41014028 MARTIN CASILLAS, S.L.	110.017,45 €
	Texto:	S/FRA FV0615-000391 FECHA 30-06-15 OBRA: PROYECTO DE AMPLICACION DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE UTRERA	

Código Seguro de verificación: Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2015
-------------	--------------------	-------	------------

	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
--	-----------------------------	--	--

ID. FIRMA	10.1.90.214	Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==	PÁGINA	37/38
-----------	-------------	--------------------------	--------	-------



Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==

Aplicación: O83-1532-61998 RC/ 2015-22004021

Importe: 110.017,45 €

Total Bruto:  
871.834,69 €

Total Descuento:  
0,00

Total I.V.A.:  
0,00 €

Total Líquido:  
871.834,69 €

**SEGUNDO:** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2015.

**TERCERO:** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:55 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el **SECRETARIO GENERAL** el presente Acta, firmándose en este acto por el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE**, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LOPEZ.-**

Código Seguro de verificación: Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	04/09/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/38
	Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==		



Vr+XiffSWRHxtLBQx5+MoA==